



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.910

Miércoles 26 de mayo de 2010

CONTRATO DE TRABAJO

Ley 26.593

Plazo de pago de las indemnizaciones por extinción de contrato de trabajo.

Sancionada: Abril 28 de 2010.

Promulgada de Hecho: Mayo 19 de 2010.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de Ley:

PLAZO DE PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES
POR EXTINCION

DE CONTRATO DE TRABAJO

Art. 1 - Incorporar como artículo 255 bis de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976), el siguiente texto:

Artículo 255 bis: Plazo de Pago. El pago de las remuneraciones e indemnizaciones que correspondieren por la extinción del contrato de trabajo, cualquiera sea su causa, se efectuará

dentro de los plazos previstos en el artículo 128 computados desde la fecha de extinción de la relación laboral.

Art. 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- REGISTRADA BAJO EL Nº 26.593 -

JULIO C. C. COBOS. - EDUARDO A. FELLNER. - Enrique Hidalgo. - Juan H. Estrada.